



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

039-2025-AM/GG

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 04 DEL CONTRACTUAL

Obra: "Recuperación de suelos en la zona rural de Marcavalle, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, Departamento de Junín"

Lima, 28 de abril de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 193-2025-GO de la Gerencia de Operaciones, la Carta N° 013-2025-MARCAVALLE y N° 066-2025-MARCAVALLE de la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ROSA, la Carta N° 089-2025/CSA-MARCAVALLE-RO del Contratista CONSORCIO SAN ANDRES, el Informe N° 037-2025/DGO-MR-ECC del Administrador de Contrato, el Memorando N° 166-2025-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 051-2025-GL de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-034-2023, Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con el CONSORCIO SAN ANDRES (en adelante el Contratista), la ejecución de la obra *"Recuperación de suelos en la zona rural de Marcavalle. distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, departamento de Junín"*, bajo el marco legal del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de los Informes de la Supervisión de Obra y del Administrador de Contrato, se verifica que el Contratista registra en el Cuaderno de Obra Digital (COD) las anotaciones en los Asientos N° 399 y 400 de fechas 18 y 19.01.2025, mediante los cuales se deja constancia de la necesidad de ejecutar mayores metrados en las siguientes Partidas:

- a) 02.05.01.02.01.02 SUMINISTRO DE ESQUEJES PARA ZONA B-01;
02.05.01.02.03.02; SUMINISTRO DE ESQUEJES PARA ZONA B-03;
02.05.01.02.04.02 SUMINISTRO DE ESQUEJES PARA ZONA B-04;
02.05.01.02.06.02 SUMINISTRO DE ESQUEJES PARA ZONA B-06;



Devolvemos vida al planeta

02.05.01.02.08.02 SUMINISTRO DE ESQUEJES PARA ZONA B-08;
03.05.01.02.01.02 SUMINISTRO DE ESQUEJES PARA ZONA B-09 y
03.05.01.02.02.02 SUMINISTRO DE ESQUEJES PARA ZONA B-10,

- b) “ACARREO DE ESQUEJES A ZONA DE PLANTACIÓN Dprom=400m” de ítems, 02.05.01.02.01.08; 02.05.01.02.03.05; 02.05.01.02.04.05; 02.05.01.02.06.05; 02.05.01.02.08.05; 03.05.01.02.01.05 y 03.05.01.02.02.05;
- c) “PLANTACIÓN DE ESQUEJES, HASTA 10 CM DE PROFUNDIDAD” de ítems, 01.02.01.01.01.01; 01.02.01.01.02.01; 01.02.01.01.03.01; 01.02.01.01.04.01; 01.02.01.01.05.01 y 02.02.01.01.01.01, conforme a lo señalado en los referidos asientos;

La Supervisión de Obra mediante anotaciones efectuadas en los Asientos N° 401 y 402 de fecha 21.01.2025, autoriza la ejecución de los mayores metrados en las siguientes Partidas:

- a) SUMINISTRO DE ESQUEJES de los ítems: 02.05.01.02.03.02, 02.05.01.02.04.02, 02.05.01.02.08.02, 03.05.01.02.01.02 y 03.05.01.02.02.02
- b) ACARREO DE ESQUEJES A ZONA DE PLANTACIÓN Dprom=400m de los ítems: 02.05.01.02.03.05, 02.05.01.02.04.05, 02.05.01.02.08.05, 03.05.01.02.01.05 y 03.05.01.02.02.05,
- c) PLANTACION DE ESQUEJES, HASTA 10 CM DE PROFUNDIDAD de los ítems: 01.02.01.01.01.01, 01.02.01.01.02.01, 01.02.01.01.03.01, 01.02.01.01.04.01, 01.02.01.01.05.01 y 02.02.01.01.01.01 perteneciente a la Prestación Adicional de Obra N° 05;

Que, mediante Carta N° 013-2025-MARCAVALLE de fecha 22.01.2025 la Supervisión de Obra comunicó a la Entidad la autorización al Contratista para que ejecute los mayores metrados, atendiendo a lo solicitado en los Asientos N° 399 y 400 por el Residente de Obra, y autorizado por la Supervisión de Obra en los Asientos N° 400 y 401 del Cuaderno de Obra Digital;

Que, mediante Carta N° 089-2025/CSA-MARCAVALLE-RO de fecha 27.03.2025, el Contratista presentó a la Supervisión de Obra el presupuesto de la Valorización por Mayores Metrados N° 04 por el monto a facturar de S/. 33, 076.39 soles, monto que incluye costo directo, reajuste, utilidad e I.G.V.;

Que, la Supervisión de Obra mediante Carta N° 066-2025-MARCAVALLE de fecha 04.04.2025, que adjunta el Informe N° 043-2025-CONSORCIO SUPERVISOR SANTA ROSA, remite su Informe de Valorización por la ejecución de los Mayores Metrados



Devolvemos vida al planeta

N° 04 en el que señala haberse verificado en campo la correcta ejecución de los mayores metrados especificados en la valorización del Contratista; en ese sentido, la Supervisión concluye su Informe señalando que otorga la conformidad a los mayores metrados ejecutados previamente autorizados y recomienda que se autorice su pago por el monto de S/. 33, 065.92 soles incluido costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.11% del monto del contrato original, y un acumulado del 12.86% del monto del contrato original, que no supera el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206° del Reglamento, siendo estos mayores trabajos necesarios para que se alcancen las metas del proyecto y se cumpla con la finalidad pública de la contratación;

Que, mediante Memorando N° 193-2025-GO de fecha 22.04.2025, el Gerente de Operaciones solicita que se autorice el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 04, por el monto de S/. 33, 065.92 soles, que incluye el costo directo, utilidad, reajustes e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.11% y un acumulado del 12.86% del monto del contrato original, sustenta su pedido en lo señalado en el Informe N° 037-2025/DGO-MR-ECC emitido por el Administrador de Contrato;

Que, el Administrador de Contrato mediante Informe N° 037-2025/DGO-MR-ECC de fecha 21.04.2025, en concordancia con la opinión técnica de la Supervisión de Obra, recomienda que se gestione la autorización para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 04, ascendente a la suma de S/. 33, 065.92 soles, monto que incluye el costo directo, utilidad, I.G.V. y reajuste, con un porcentaje de incidencia directa del 0.11% y un acumulado del 12.86% del monto del contrato original, menor al límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mayores trabajos que son necesarios para que se cumpla con las metas del proyecto y la finalidad pública de la contratación;

Que, mediante Memorando N° 166-2025-GAF de fecha 21.04.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas confirma la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 33, 065.92, que incluye el costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 04 de la obra del Proyecto Marcavalle Rural;

Que, mediante Informe Legal N° 051-2025-GL de fecha 28.04.2025, el Gerente Legal señala que de la revisión de los Informes emitidos por la Supervisión de Obra y el Administrador de Contrato, se constata en el Cuaderno de Obra Digital las anotaciones del Residente y la Supervisión de Obra que dan cuenta de las solicitudes de ejecución de mayores metrados y las autorizaciones para que estos sean ejecutados; asimismo, la Supervisión ha verificado en campo la correcta ejecución de estos mayores metrados; en ese contexto, la solicitud para que se autorice el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 04 cumple con las exigencias legales establecidas en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Precisando esa línea normativa, el OECE (antes OSCE) a través de la Opinión N° 051-2022/DTN de fecha 13.07.2022 señala que la ejecución de mayores metrados



Devolvemos vida al planeta

en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra, previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone el exceder el metrado originalmente previsto en el Expediente Técnico de una determinada partida, y no de una sección, porción o componente de obra del presupuesto consignado en el Expediente Técnico de Obra;

Además, la Opinión N° 042-2021/DTN del OECE (antes OSCE) de fecha 19.04.2021, respecto del pago de los mayores metrados ejecutados, señala que en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios será posible reconocer la ejecución de mayores metrados cuando los trabajos realizados por el Contratista superen los metrados consignados (de forma referencial) en el Expediente Técnico; correspondiendo que la Entidad, atendiendo al sistema de contratación empleado, efectúe el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, mediante la valorización correspondiente;

El Gerente Legal concluye su informe señalando que la Solicitud de Pago de la Valorización por la ejecución de Mayores Metrados N° 04 cumple con todos los presupuestos legales señalados en el TUO de la Ley y su Reglamento; en tal virtud, recomienda al Gerente General que autorice su pago por el monto de S/ 33,065.92 soles que incluye costo directo, utilidad, reajustes e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.11% y un acumulado del 12.86% del monto del contrato original, porcentajes que son menores al límite que señala el numeral 206.7 del artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo estos mayores trabajos necesarios para que se alcancen las metas del proyecto y se cumpla con la finalidad pública de la contratación;

Que, el literal a), numeral 8.1, del artículo 8° del TUO de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Contratista, a lo señalado por el Gerente de Operaciones, estando a los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra, el Administrador de Contrato y del Gerente Legal, contando con la disponibilidad presupuestal emitida por el Gerente de Administración y Finanzas, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la presente Resolución;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente Legal y Gerente de Administración y Finanzas;



Devolvemos vida al planeta

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el pago de la Valorización por la ejecución de Mayores Metrados N° 04, solicitado por el contratista CONSORCIO SAN ANDRES, por el monto de S/. 33, 065.92 soles incluido costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.11% y un acumulado del 12.86% del monto del contrato original; atendiendo a los fundamentos contenidos en los Informes Técnicos que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el Administrador de Contrato notifique la presente resolución, adjuntando sus Informes de sustento, al Contratista CONSORCIO SAN ANDRES, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación previstas en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General

OLJ/rchv